



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0258-2022-MDP/CM

Pimentel, 28 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio 2022; Informe N° 0484-2022-MDP/GAT, de fecha 16 de junio 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 570-2022-MDP/G; Informe N° 570-2022-MDP/GPP, de fecha 22 de junio 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 01350-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 23 de junio 2022, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 043-2022-MDP/OGAJ, de fecha 27 de junio 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0484-2022-MDP/GAT, de fecha 16 de junio 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, quién propone la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el programa de beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias denominado "cero deudas"; La cual establecerá determinados beneficios tributarios que permitan a los contribuyentes la regularización de sus adeudos pendientes con la Municipalidad Distrital de Pimentel, de manera tal que permita su cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el cual se propone se pueda implementar para el mes de julio;

Que, mediante Informe N° 570-2022-MDP/GPP, de fecha 22 de junio 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que se encuentra conforme a la normatividad vigente, la cual está contenida principalmente en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 01350-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 23 de junio 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita realizar el análisis que conlleve a opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 043-2022-MDP/OGAJ, de fecha 27 de junio 2022, emitiendo opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el programa de beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias deuda cero, el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso- su aprobación, conforme a lo estipulado, conforme a lo estipulado en el artículo 9.14 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sometiéndose al respectivo debate, resultando dos alternativas, que dicho expediente se someta a votación el día de hoy o, que el referido expediente pase a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto para la emisión del dictamen correspondiente; votaron a favor de la primera propuesta, los señores regidores Julio Tarrillo Pérez, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; asimismo, votaron a favor de la segunda propuesta, los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora y Heidy Tatyana Delgado Vera; estando ante un empate técnico y conforme a lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Señor Alcalde emitir su voto dirimente; refiriendo que al estar en esta situación y no encontrarse en falta alguna, por lo tanto su voto es que se vea hoy mismo, puesto que beneficia a la población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; procediéndose al respectivo debate; abstenciones por parte de los Señores Regidores, Velia Erodita Iturregui Flores, fundamentando que dicha ordenanza debió pasar a comisión a fin de emitir su dictamen y segundo, manifiesta que no está en contra que el pueblo se beneficie con amnistía, pero que todo debe hacerse por conducto regular; Regidor Walter Seclén Mora, refiriendo que no están contra la población, pero más de una vez se vienen apoyando, a veces el alcalde tiene toda la predisposición de apoyar, pero los funcionarios hacen quedar mal por esta razón se abstiene y que sepa la población que no es culpa de los regidores, sino que realmente no se lleva el conducto regular; Regidora Heidi Tatyana Delgado Vera, se abstiene también, porque dicho expediente recién ha sido remitido anoche, no saben exactamente qué contiene esa ordenanza, es un beneficio para los usuarios, pero a inicios de año tocaron ese tema, que para julio se considere, por lo tanto, con tiempo el área ha debido plantear su propuesta, han debido realizarlo en el tiempo prudente para que llegue a sesión de concejo, toda ordenanza debe pasar previamente a comisión a fin de que emita dictamen, según corresponde de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo, siendo un tema reincidente de sus funcionarios, hay tiempos establecidos según el Reglamento y la Ley; asimismo, aprobado, por los Señores Regidores, Julio Tarrillo Pérez, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, manifestando que no se está aprobando nada irregular, asimismo, difiere de sus compañeros regidores en el tema de los tiempos, pues la ordenanza ha pasado desde el 16 de junio y está en su normal procedimiento, además es para el beneficio del pueblo, si pasa a comisión demoraría 15 a 20 días más, en el peor de los casos 30 y prácticamente no se daría la amnistía; encontrándose nuevamente ante un empate técnico, tres votos a favor y tres abstenciones, el Señor Alcalde José Palacios Pinglo emite su voto dirimente conforme a ley, votando a favor de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el programa de beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias deuda cero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDP/A, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2022, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEUDA CERO, DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 15 DE AGOSTO 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE